

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 683-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTA: la Carta s/n, de fecha 04 de octubre de 2023, del señor Miguel Gerardo Jiménez Montenegro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se regula en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MDSJL, de fecha 02 de marzo de 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2023 al señor Miguel Gerardo Jiménez Montenegro, en el cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 205 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada con exoneración del plazo de ley, del señor MIGUEL GERARDO JIMÉNEZ MONTENEGRO, al cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de

